

Exigirá el pago de la cuotas defraudadas para la exención de la responsabilidad penal

## Empleo amplía de cinco a 10 años la prescripción de los delitos contra la Seguridad Social

El Gobierno ha aprobado en el Consejo de Ministros un endurecimiento de las sanciones penales para luchar contra el fraude laboral.

---

**CincoDías.com** - 27/04/2012

La ministra de Trabajo, Fátima Bañez, ha anunciado la aprobación de un plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude en las prestaciones por desempleo. La medida de más calado es la ampliación del plazo de prescripción de los delitos contra la Seguridad Social. Pasarán poder perseguirse durante 10 años frente a los cinco que marca la legislación actual.

El plan aprobado bajo el nombre de Lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude a la Seguridad abarcará hasta finales de 2013 y supone una reforma de la legislación penal. Otra de las medidas será exigir responsabilidad penal a los empresarios que hayan evadido el pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores y una una vez advertido el fraude no ingresen la totalidad del importe evadido.

El Código Penal acogerá un nuevo tipo al incluir el empleo simultáneo de una pluralidad de trabajadores como delito.

El periodo de comprobación por parte de la inspección de Trabajo, previo al procedimiento sancionador, se amplía desde los 9 hasta los 18 meses y desde un año hasta tres, para exigir la responsabilidad solidaria por incumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social en los supuestos de subcontratación.

A su vez, se elimina el límite actual de 187.515 €, con el objetivo de ampliar el grado de disuasión de las sanciones por impago de la cuotas de la Seguridad Social.